

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VENTIUNO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 94

Fecha Estado: 22/09/2020

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|---|---|------------|-------|-------|
| 05001310502120160009600 | Ejecutivo Conexo | LUIS EDUARDO OSORIO GUERRA | COLPENSIONES | Auto decide recurso Repone el auto No 0574 notificado por estados del 6 de agosto de 2020. Ordena entrega de título judicial. aro-jcg | 21/09/2020 | | |
| 05001310502120180023000 | Ordinario | MAIRA MARCELA PATIÑO | INTEGRADORA DE LOGISTICA Y SUMINISTRO S.A.S | Auto que aplaza audiencia Se deja sin valor el auto del 4 de septiembre del 2019 (fl. 103), en lo relacionado con la fijación de fecha para la AUDIENCIA. Se ordena notificar la presente providencia y el auto admisorio de la demanda, a SEGUROS DEL ESTADO S.A.,concediéndole un término perentorio e improrrogable para contestar el llamamiento en garantía de diez (10) días hábiles, contados a partir del tercer (3er) día hábil luego de recibir el correo electrónico de notificación de este auto, (Dec. 806 del 4 de junio de 2020, art. 8, inc. 3).Como llamado en Garantía. Se requiere a la parte demandante y a las demandadas para que aporten copia digitalizada de la demanda, la contestación y los anexos, en un término de cinco (5) días.mm-jcg | 21/09/2020 | | |
| 05001310502120190034800 | Ordinario | CARLOS ARTURO CARDONA QUINTERO | COLPENSIONES | Sentencia de primera instancia Absolutoria. Concede apelación del demandante. Se ordena remitir el expediente al HTSM, SALA LABORAL. | 21/09/2020 | | |
| 05001310502120200012900 | Ordinario | JOSE ALCIBIADES JARAMILLO PUERTA | PORVENIR S.A. | Auto inadmite demanda Se corre traslado el término de 5 días para subsanar los requisitos. So pena de rechazo. aro-jcg | 21/09/2020 | | |
| 05001310502120200012900 | Ordinario | JOSE ALCIBIADES JARAMILLO PUERTA | PORVENIR S.A. | Auto inadmite demanda Se corre traslado el término de 5 días para subsanar los requisitos. So pena de rechazo. aro-jcg | 21/09/2020 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARIO (A)